Corponariño
Conserva la vida

CO-SC-CER136503 SC-CER136503
V10 – 7/10/2021

27 DIC 2024
094004

103

San Juan de Pasto, 26 de diciembre del 2024.

Alcalde:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONSACA
RECIBIDO
FECHA: 10-Ene-24
HORA: 5:45 pm Yuri Nandar
FOLIO Nº: Sobre
RECIBIO

WIKMAN ALEXEY JOJOA PARRA
Municipio de Consacá (N)
planeacion@consaca-narino.gov.co
Secretaría de Planeación
E. S. D.

Asunto: Revisión preliminar de la documentación para el permiso de vertimiento presentada por el municipio de Consacá para el proyecto *"Construcción de centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra Bolívar"* ubicado en el corregimiento Bombona del municipio de Consacá (Con radicado interno 8061).

Cordial saludo,

Una vez concluida la revisión preliminar por parte del equipo técnico-jurídico (Dirección General y Oficina Jurídica de CORPONARIÑO) sobre la documentación de la solicitud de permiso de vertimiento presentada por usted para la construcción del centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra de Bolívar del municipio de Consacá (N), nos permitimos informarle lo siguiente:

De acuerdo con el procedimiento establecido en la página web de CORPONARIÑO, se ha identificado lo siguiente: Documentación No Conforme. En caso de que el solicitante no allegue la información dentro de los términos establecidos, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, la Corporación solicitará que en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación, se complete la solicitud con la documentación faltante, vencido el termino indicado sin que exista respuesta del requerimiento la Autoridad Ambiental procederá a devolver en su totalidad la solicitud y archivar mediante acto administrativo motivado.

En este sentido, y una vez revisada la documentación presentada, es necesario que nos allegue los siguientes documentos nuevamente:

1. En el formato único nacional de permiso de vertimiento al suelo se debe añadir en el numeral III, el costo total de proyecto, este valor debe coincidir con el costo total del presupuesto anexado.
2. Concesión de agua o certificado de disponibilidad de agua de la empresa de acueducto municipal, cuya expedición no sea mayor a tres (03) meses desde la radicación de la solicitud. Toda vez que el documento adjunto "Formato Único Nacional de Solicitud de

Concesión de Aguas Superficiales" no es suficiente para cumplir con este requisito.

3. La carta de responsabilidad firmada por el consultor del proyecto, debe diligenciar el NIT del Municipio de Consacá, toda vez que al municipio se lo identificó con un numero de cedula de ciudadanía.

Finalmente, se informa que si presenta dudas sobre las observaciones planteadas puede acercarse a la Oficina Jurídica o Dirección General de CORPONARIÑO para su explicación o aclaración

Anexos:

- Radicación permiso de vertimiento a nombre del municipio de Consacá (N) para la Construcción de centro cívico municipal, cultural, turístico Piedra Bolívar, para que se adjunte a este paquete lo solicitado en este oficio.

Atentamente,

DANIELA BOLAÑOS DIAZ
Jefe de Oficina Jurídica

Proyectó: Melisa S.
Revisó: N/A
Aprobó: N/A

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Municipio de Consacá
1ª Copia: Oficina Jurídica
2ª Copia: Dirección General